

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



RESOLUCIÓN NUM. 35

SERIE:2021-2022

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CARRETERA PR INTERSECCIÓN 7754 DESDE EL KILÓMETRO 0.2 HASTA EL KILÓMETRO 0.6 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 31 DEL FESTIVAL RENACER NAVIDEÑO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 7 AL 9 DE ENERO DE 2022; LA PROHIBICIÓN DE NEGOCIOS AMBULANTES NO AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DEL FESTIVAL HASTA 100 METROS LINEALES Y EL USO DE NEVERITAS EN EL ÁREA DEL FESTIVAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Inciso (o) del Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, permite a todo municipio ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las personas, de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Dada la celebración de la edición número 31 del Festival Renacer Navideño del 7 al 9 de enero de 2022, se llevara a cabo en el sector Palmarejo el Comité Organizador ha solicitado el cierre de calles aledañas, la prohibición de negocios ambulantes no autorizados por el Comité hasta 100 metros lineales a la redonda, y la prohibición del uso de neveritas en el área del festival.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza con motivo de la celebración de la edición número 31 del Festival Renacer Navideño del 7 al 9 de enero de 2022, el Comité Organizador ha solicitado el cierre de la carretera PR Int 754 se llevara a cabo en el sector Palmarejo desde el km 0.2 hasta el km 0.6; la prohibición de negocios ambulantes no autorizados por el Comité hasta 100 metros lineales a la redonda, y la prohibición del uso de neveritas en el área del festival.

Sección 2da: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud a la Policía Municipal, a la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal, al departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y al Distrito de Arroyo de la Policía Estatal.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 35 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CARRETERA PR INTERSECCIÓN 7754 DESDE EL KILÓMETRO 0.2 HASTA EL KILÓMETRO 0.6 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 31 DEL FESTIVAL RENACER NAVIDEÑO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 7 AL 9 DE ENERO DE 2022; LA PROHIBICIÓN DE NEGOCIOS AMBULANTES NO AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DEL FESTIVAL HASTA 100 METROS LINEALES Y EL USO DE NEVERITAS EN EL ÁREA DEL FESTIVAL; Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

Carmen Jazmin Concepción Rubio

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL